

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73

## MADRID NÚMERO 41

## EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.572 de 2014, entre don José María Alonso Somalo, doña Esmeralda Lorenzo Alonso, don Alfonso Lorenzo Alonso y don José Manuel Lorenzo Alonso e ignorados herederos de doña Felicia Romo Martín, en reclamación de 85.260 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Consuelo Alonso Chacón, actuando en nombre y representación de don José Manuel Lorenzo Alonso, don Alfonso Lorenzo Alonso, doña Esmeralda Lorenzo Alonso y don José María Alonso Somalo, contra los ignorados herederos de doña Felicia Romo Martín, debo declarar y declaro el dominio de los herederos de don Ángel Alonso Llorente sobre la vivienda cuarto centro de la calle Silva, número 12, de Madrid, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración, con los efectos registrales que procedan. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Póngase en conocimiento de las partes que en el momento de la interposición del recurso de apelación deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo el concepto "recursos", la cantidad de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos de doña Felicia Romo Martín, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.566/16)

